



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2º
TEL. 3174404181
juzgadomunicipalapulo@hotmail.com

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA 25599408900120210000800
ACCIONANTE: Luz Marlen Lara Landinez
ACCCIONADO: Secretaría de Gobierno de Apulo
Rafael agosto Malaver Bernal

Apulo, Cundinamarca, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidos los requisitos legales que determinan la procedencia del amparo solicitado, se dispone la ADMISION de la acción promovida por la señora Luz Marlen Lara Landinez contra la Secretaría de Gobierno de Apulo.

En consecuencia, notifíquesele al doctor Rafael agosto Malaver Bernal, como Secretario de Gobierno de la alcaldía de Apulo, sobre el inicio de la presente acción y córrasele traslado de la misma para que ejerzan su derecho de defensa dentro del término improrrogable de tres (3) días.

Entérese de igual manera al Representante del Ministerio Público. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0d52b7fcbc5464a030414256887ed29fa51b94a99e2caf5afc139e4228e3ca4

Documento generado en 28/01/2021 03:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>